

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 de octubre de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4023
VERBAL SUMARIO
RAD. 2024-00904-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete de octubre del dos mil veinticuatro.

Dentro del presente asunto la parte demandada se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda y oportunamente interpone recurso de reposición contra el libelo introductor, razón por la cual se debe agotar previamente el trámite previsto en el inciso final del artículo 391 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el recurso de reposición interpuesto como excepción previa presentado por la parte demandada, contra el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: DESELE el trámite previsto en el 391 del C.G.P., en concordancia con el artículo 101 ejusdem, al recurso de reposición formulado la **parte demandada**, para que la parte actora puede pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

TERCERO: PONGASE a disposición de la parte contraria el escrito de reposición en los términos del artículo 110 ejusdem a través del siguiente enlace:

-. [007MemorialRecurso.pdf](#).

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', written over a horizontal line.
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 08 DE
OCTUBRE DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario